

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01712

Vencido el plazo otorgado en el auto que precede, visto el escrito de transacción ajustado por las partes allegado por el apoderado de la pasiva y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción ajustada por la partes.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Shirley Caicedo Barrios en contra de Luis Ernesto Triana Rivera y Carmen Sofía Triana Rivera, por transacción.

TERCERO: Practicar por secretaría el desglose del respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado.

QUINTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

1

Providencia notificada mediante estado electrónico E-71 de 13 de noviembre de 2020

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a93dbbcd8d51fdcf79ee1b447304df613178e9df0d7976ce6d7b8296
cf216bf**

Documento generado en 12/11/2020 04:15:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**